

10052 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el yacimiento arqueológico del cerro «El Recuenco», en Cervera del Llano (Cuenca).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del yacimiento del cerro «El Recuenco», en el término municipal de Cervera del Llano (Cuenca).

Segundo.—Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, que se conceda audiencia a los interesados, si los hubiere, una vez instruido el expediente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cervera del Llano (Cuenca) que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación del proyecto correspondiente por parte de esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de febrero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

10053 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita del Santo Cristo de San Sebastián, en Coruña del Conde (Burgos).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita del Santo Cristo de San Sebastián, en Coruña del Conde (Burgos).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Coruña del Conde que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 1 de marzo de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

10054 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Pedro de Rebón en Moraña (Pontevedra).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Pedro de Rebón, en Moraña (Pontevedra).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Moraña que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 1 de marzo de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

10055 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Santa María, en Ameyugo (Burgos).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa María, en Ameyugo (Burgos).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ameyugo que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 1 de marzo de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ADMINISTRACION LOCAL

10056 *RESOLUCION de 1 de abril de 1982, del Ayuntamiento de Almuñécar, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Don Miguel Avila Padial, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad,

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de marzo próximo pasado, acordó proceder a la expropiación forzosa de los bienes afectados por las obras de la plaza de la Concepción y que se describen a continuación, declarando urgente la ocupación de los mismos por estar incluidas las obras en el plan provincial de obras y servicios para 1981, de conformidad con la disposición transitoria segunda de Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 18), en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 446/1977, artículo 12 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa:

Finca número 1.—Propietario actual: Don Francisco Corral Motos. Propietario registral: Doña Mercedes Fonollá de Cuevas. Situación: Carrera de la Concepción. Linderos: Norte, con nave de la misma propiedad; Sur, con plaza de la Concepción; Este, con dicha plaza y acceso al edificio «Los Cactus» y Oeste, con avenida Costa del Sol. Clase de finca: Urbana. Superficie: 175,39 metros cuadrados.

Finca número 2.—Propietario actual: Don Angel Rodríguez González. Propietario registral: Don Diego Marfil Herrera. Situación: Carrera de la Concepción. Linderos: Norte, con la plaza de la Concepción; Sur, con Carrera de la Concepción; Este, con herederos del señor Márquez Patiño, y Oeste, con plaza de la Concepción. Clase de finca: Urbana. Superficie: 227 metros cuadrados de solar y 681 metros cuadrados de superficie edificada.

Se señala para el levantamiento del acta previa a la ocupación, el día 27 de mayo del presente año, a las diez horas. Advirtiéndose que el acta se levantará en los locales del Ayuntamiento de Almuñécar, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, al reconocimiento de la finca.

Se convoca, a tenor de lo dispuesto en el artículo citado de la Ley de Expropiación Forzosa, a los aludidos propietarios e interesados para que se personen el día y hora señalados, en la Casa Ayuntamiento, pudiendo acompañarse si lo estima conveniente de Peritos y Notarios.

Hasta el día anterior al del levantamiento del acta previa a la ocupación, los propietarios e interesados, en su caso, podrán formular por escrito ante esta Alcaldía las alegaciones que estimen pertinentes al sólo efecto de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los propietarios y titulares de derechos reales, deberán aportar los títulos de propiedad o de los mismos, así como el último recibo de contribución en su caso.

Almuñécar, 1 de abril de 1982.—El Alcalde.—6.494-E.